 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 1654 08 ABR 2026

Por la cual se autoriza el ajuste de perfil docente y la reubicación interna de funciones en una institución educativa oficial

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

La educación constituye un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado, cuya adecuada prestación implica la correcta administración del talento humano docente, garantizando eficiencia, continuidad y calidad.

El Decreto Ley 1278 de 2002 regula el régimen de carrera docente y permite la asignación de funciones acordes con el perfil profesional del educador, garantizando la estabilidad laboral y el aprovechamiento del talento humano, así mismo el Decreto 1075 de 2015 establece los tipos de cargos docentes y la posibilidad de efectuar ajustes en la asignación académica conforme al perfil, formación y necesidades del servicio educativo.

Mediante radicado NAR2026ER005507 presentado por el docente MILTON RENÉ MORÁN GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.073.371 de Córdoba (Nariño), vinculado en propiedad bajo el régimen del Decreto Ley 1278 de 2002, adscrito a la Institución Educativa Bajo Sinaí, Sede No. 05 La Florida, municipio de Potosí (Nariño), solicita el ajuste de su perfil docente del nivel de básica primaria hacia el área de Matemáticas en educación básica secundaria.


Acredita formación profesional como Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemática Creativa e Informática, lo cual lo habilita para desempeñarse en el área de Matemáticas.

La situación administrativa de la sede educativa evidencia ausencia de estudiantes matriculados en el SIMAT, lo cual impide el ejercicio efectivo de las funciones asignadas en el nivel de primaria y justifica la reorganización interna del servicio educativo.

Dentro de la misma Institución Educativa Bajo Sinaí se presta el servicio educativo en el área de Matemáticas en básica secundaria, actualmente atendido mediante provisionalidad, lo cual permite optimizar la asignación académica en favor de un docente de carrera.

El manual de funciones, requisitos y competencias adoptado mediante Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 establece los perfiles exigidos para el ejercicio de los cargos docentes, los cuales son acreditados por el solicitante.

Evaluación técnica y administrativa realizada por la oficina encargada de administrar la planta de personal docente y directivo docente permite concluir que el ajuste de perfil y la reubicación

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

interna garantizan la prestación del servicio educativo bajo criterios de eficiencia, continuidad y prevalencia del empleo docente en carrera.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR el ajuste de perfil del docente MILTON RENÉ MORÁN GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.073.371, pasando de desempeñar funciones en el nivel de educación básica primaria a ejercer funciones en el área de Matemáticas en educación básica secundaria, conforme a su formación académica y al manual de funciones vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. REUBICAR al docente MILTON RENÉ MORÁN GUERRERO dentro de la Institución Educativa Bajo Sinaí del municipio de Potosí (Nariño), asignándole carga académica en el área de Matemáticas en básica secundaria, de conformidad con las necesidades del servicio educativo.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER que la presente reubicación no implica desmejora de las condiciones laborales ni afecta los derechos de carrera del docente.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR a la oficina de Nomina realizar el registro correspondiente en el sistema de información Humano y a la rectoría de la Institución Educativa Bajo Sinaí efectuar los ajustes correspondientes en la asignación académica y reportar las novedades en los sistemas de información oficiales y las demás actuaciones administrativas de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al docente MILTON RENÉ MORÁN GUERRERO en la dirección Sede No. 05 La Florida – Institución Educativa Bajo Sinaí, municipio de Potosí (Nariño), al correo electrónico miremo71@gmail.com y al número de contacto 310 294 1996.

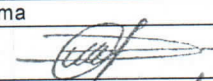
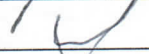

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

08 ABR 2026

Dado en San Juan de Pasto, a los


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario G4.		
Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos.		